



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°004-2024-MDT/CM

Túcume 19 de abril 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de concejo de fecha 19 de Abril 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el artículo 2 de la Ley N° 27933 Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N°1454, prescribe que “Se entiende por seguridad ciudadana para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención y control sanción y reinserción social para garantizar una convivencia pacífica la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de medios de espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional.

Que literal b) artículo 13° del Decreto Supremo N°009 - 2022 IN Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N°31297 Ley de Servicios de Serenazgo municipal establece que son funciones generales del servicio de Serenazgo municipal “Realizar el patrullaje municipal en forma sistemática articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la Municipalidad Distrital donde presta servicio de Serenazgo; así como las demás modalidades prestación de este servicio Municipal”

Que el plan de Patrullaje Municipal 2024 y 2025, tiene como objetivo reducir las actividades delictivas que se ejecutan en el Distrito, con un trabajo de patrullaje planificado y articulado con la comunidad organizada, mediante la proyección, formulación, cumplimiento y valoración de una estrategia determinada bajo la jerarquía y el mandato autónomo de la municipalidad distrital de Túcume.

Que, mediante informe N°044-2024 SGSC/MDT de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite “EL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2024- 2025”, el mismo que consta de 40 folios, para la revisión análisis y posterior aprobación en sesión de concejo municipal.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente y puesto a votación, resulta **APROBADO** por **UNANIMIDAD** “EL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2024- 2025” por los señores regidores Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y **APROBACION** del acta respectiva.

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** “EL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2024- 2025” de la Municipalidad Distrital de Túcume conforme a los anexos expuestos en la parte considerativa, y que como anexo forma parte del expediente.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE